



REF. : AUTORIZASE Y CONTRATASE MEDIANTE  
EL PROCEDIMIENTO DE TRATO O  
CONTRATACION DIRECTA EL SERVICIO DE  
ARRIENDO DE CASILLAS CON PROVEEDOR  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 003

PUERTO MONTT,

VISTOS: 03 ENE. 2012

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el sub. Director de Finanzas (s) de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicita efectuar la adquisición del Servicio de Arriendo de casillas de correo para las Coordinaciones de Osorno, Castro y la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en la ciudad de Puerto Montt. Adquisición que se encuentra programada en el plan anual de compras 2012.

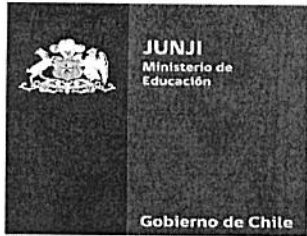
2.- Que no se efectúa esta adquisición a través del Convenio Marco, debido a que este servicio no se encuentra disponible en el portal y en la región de Los Lagos existe un sólo proveedor, la Empresa Correos de Chile.

3.- Que la Ley N° 19.886 en su artículo 8° señala que "Procederá la licitación privada o trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan.... d) Si solo existe un proveedor del bien o servicio".

4.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.

**RESUELVO:**

1.- Autorizase y Contrátase mediante Trato Directo como proveedor único, al proveedor Empresa de Correos de Chile, Rut: 60.503.000-9, domiciliada en calle Rancagua N° 126 Puerto Montt, por el servicio de arriendo de las siguientes casillas: N° 671 de la Ciudad de Osorno, N° 146 de la Ciudad de Puerto Montt y N° 188 de la ciudad de Castro.



2.- Páguese al proveedor Empresa de Correos de Chile., Rut N° 60.503.000-9., la suma anual de \$ 63.127.- (Sesenta y Tres Mil Ciento Veintisiete Pesos), por concepto de arriendo de la casilla N° 671 de la ciudad Osorno; el valor anual de \$72.488.- (Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Pesos), por concepto de arriendo de la casilla N° 146 de la ciudad Puerto Montt y, el valor anual de \$ 63.127.- (Sesenta y Tres Mil Ciento Veintisiete Pesos), por concepto de arriendo de la casilla N° 188 de la ciudad de Castro. Todos los valores, exentos de IVA.

3.- El lugar de entrega del servicio será en las oficinas de correos de Chile, en las ciudades de Puerto Montt, Osorno y Castro.

4.- La vigencia del arriendo es a contar del 01 de enero del 2012 hasta el 31 de diciembre del año 2012.

5.- Impútese la suma de \$ 198.742.- (Ciento Noventa y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Dos Pesos), Exento de IVA al subtítulo 22 ítem 05 asignación 004 del programa 01, del presupuesto vigente de la Décima Región de Los Lagos.

6.- La Orden de Compra generada a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor al aceptarla a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) acepta las condiciones de la adquisición.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**  
Directora Regional

MPMV/HOV/RMC/CSM/HJCR/hcr  
**DISTRIBUCION:**

- Directora Regional
- Rec. Financiero (1)
- Rec. Adquisiciones (2)
- Of. De Partes.